COLEGIO NOTRE DAME

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y DE ATENCIÓN EN ENFERMERÍA.

2023

El siguiente documento tiene por finalidad poner en conocimiento de todos los miembros de nuestra Comunidad educativa el Protocolo de acción frente a accidentes escolares e informar, de una manera clara y concreta, la intervención que se presta en cada situación de urgencia durante el horario escolar.

1. **Antecedentes.**

La Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos las y los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un(a) estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, tengan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de este contexto se consideran también los accidentes que puedan sufrir los y las estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación de párvulos, enseñanza básica y enseñanza media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculan en el Colegio (estatal o privado).

2. **Función de la Enfermería:**

La Enfermería sólo dispone de equipamiento para una primera atención (vendas, férulas, material de curación etc.), así como para realizar una exploración física o traslado (camilla de traslado, tabla espinal, silla de ruedas, termómetro, tensiómetro, fonendoscopio, gel frío-calor, guatero, entre otras).

Objetivo de la Sala de Enfermería:
Proporcionar la máxima seguridad y bienestar físico y psíquico a los y las estudiantes.

Horario de atención de la Sala de enfermería:
El horario oficial de la enfermería es de lunes a jueves, de 08:00 a 17:30 hrs. durante el período normal de clases o actividades lectivas. Y el día viernes de 08:00 a 16:30 hrs.
Los sábados de 08.00 a 14.00 hrs., cuando existan actividades programadas.

Sobre el uso de fármacos:
No se administra ningún medicamento, sólo agua de hierbas en caso de dolor de estómago. Es muy importante completar y actualizar año a año, los datos de la ficha médica de enfermería para informar, en caso de accidente, al personal paramédico que lo retirará desde el Colegio en ambulancia para proporcionar la primera atención clínica en ausencia de los padres.

Casos o dolencias:

A.- Accidentes leves - Acción a seguir:

En caso de enfermedad o accidente menos grave y estado de salud que permita las y los estudiantes volver a la sala de clases:
Cefaleas, dolor de garganta, dolor abdominal y anomalías leves, el colegio no está autorizado a dar medicación alguna al/la estudiante, sólo podrá recibir agua de hierbas para luego volver a clases.
El/la estudiante será llevado a sala de enfermería y se realizarán los primeros auxilios, se observará al/la estudiante y si no hay mejoría se llamará al apoderado(a) para que retire a su hijo(a).
Los pequeños accidentes, cuyo tratamiento puede realizarse en la enfermería, serán atendidos sin ningún trámite. Profesor jefe y/o Coordinación de ciclo, avisará al apoderado(a) al teléfono registrado en su ficha personal. Además, serán informados mediante correo electrónico, donde se indica fecha, hora y motivo de la atención.

B.- En caso de accidentes leves y cuando el alumno debe retirarse del Colegio para ser evaluado por un profesional idóneo:

Vómitos, Diarrea, Fiebre, Otitis, Procesos gripales y tos, Dolor abdominal.
En los casos que el accidente requiera atención médica, en el Colegio se realizará una evaluación inicial en enfermería y luego se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al/la estudiante al centro de salud o médico particular que estimen conveniente.

C.- En caso de accidentes graves y casos de emergencia vital:

i. **Casos de atención sin demora:**
Ante esta situación el o la estudiante requiere atención médica sin demora y traslado a la clínica o centro de atención pública a la brevedad posible.

ii. **Casos o dolencias:** Convulsiones con o sin pérdida de conciencia, Traumatismos Craneoencefálicos moderados y graves, Paro cardiorrespiratorio, Crisis de asma, Reacciones alérgicas, Fracturas, Heridas inciso contusas sangrantes, Vómitos con presencia de sangre, Cuerpos extraños en vías respiratorias, Abdomen agudo, Otorragias.
Acción a seguir: Profesor jefe y/o Coordinación de ciclo, contactará a la clínica, centro de atención pública o consultorio municipal para que envíen una ambulancia con urgencia al Colegio. En forma previa o simultáneamente al llamado se realizan las primeras atenciones en la enfermería. La coordinación de Ciclo o quien designe, será el encargado de acompañar al/la estudiante en la ambulancia hasta que el/la apoderado(a) acuda al lugar. También la Coordinación de Ciclo y/o el Profesor Jefe o quien sea designado en ese momento por la coordinación de Ciclo, contactará al apoderado para informarle de lo ocurrido,para que se dirija a la clínica o centro de atención pública a la brevedad.

iii. **Casos de atención con traslado no urgente:**
Si la urgencia requiere atención médica, pero admite un período de tiempo para derivar a la clínica o centro de atención pública para evaluación y tratamiento.

iv. **Casos o dolencias:** Contusiones diversas en extremidades o diversas zonas del cuerpo donde la valoración radiológica sea necesaria para detectar posibles fracturas, esguinces, fisuras etc. Heridas inciso contusas que requieren puntos de sutura, Contusiones en la boca donde hay rotura parcial o pérdida total de algún diente y para lo que se requiere una evaluación dental, cuerpos extraños en el globo ocular, oídos y nariz.
Acción a seguir: Se atiende al/la estudiante en la sala de enfermería, donde se practican las primeras atenciones e inmediatamente, el Profesor jefe y/o la Coordinación de ciclo, contactará al apoderado(a) para que venga a recoger al/la estudiante y trasladarlo a la clínica o centro de atención pública. En caso de no localizar al apoderado(a) en un espacio de tiempo razonable, será la Coordinación de Ciclo o quien designe, quien realice el traslado.

3. Información Obligatoria

El apoderado, para los efectos de comunicación en los casos señalados, debe informar y mantener actualizados sus datos de contacto y de prestador de seguros de accidentes si tuviera:

a) Teléfonos de red fija y celular.
b) Correo electrónico.
c) Informar Centro de Atención Privado en que tiene convenio o seguro. En su defecto se entenderá que debe ser remitido al Servicio Público según corresponda.